



VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 07.02.2024; presentada por MATUS HERRERA NELSON ROBERTINO.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley

Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de NO USO

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : MATUS HERRERA NELSON ROBERTINO

Rut Dirección Particular : 8.411.956-3

Patente

Rol

: 3-2539

Actividad Económica

: MEDICO

Código Actividad

: 862.031

Dirección Comercial

: DINAMARCA N°621 OF. 204, TEMUCO

Rol Avalúo

: 00000-0000

Fecha de Solicitud

respectiva en el Rol de Patentes.

: 07.02.2024

Nº Solicitud

: 33

Email

Telefono

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Corregs de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

LIDAD DE

RECTOR

"Ror Ordendel Aldarde" MARCOVANI PONIO ROSO VENEGAS

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

JAIME GARCIA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNA/VVN/fvs

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Inspección de Rentas y Patentes

Contribuyente

2867210.